MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PERIODO EXTRAORDINARIO COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN DE CARGOS VACANTES DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOL EXENIA 1655

VALPARAĪSO, 30 ABR. 2018

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 099/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1600 de 2008 y Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2684 de 2012, Nº 2672 de 2013, Nº 567 y Nº 2342, ambas de 2014, Nº 3198, Nº 3947, Nº 4233, todas de 2017, y Nº 1017 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3198 de 2017, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Atacama, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2672 de 2013, modificado por la Resolución Exenta Nº 567 de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1017 de 2018, de esta Subsecretaría, se oficializaron los miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comíté de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Atacama, de conformidad con el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos citados en Visto, declarándose vacantes los integrantes del segundo y cuarto cargo, del sector pesquero artesanal, por los motivos que en dicha resolución se indican.



Que el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: "en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario.".

Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 099/2018, la División de Administración Pesquera, recomienda la apertura de un periodo extraordinario de quince días hábiles con el fin de llenar los dos cupos vacantes.

RESUELVO:

1.- Declárese abierto un período de nominación extraordinario de quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes, titular y suplente, previsto para el segundo cargo en representación del sector pesquero artesanal de la provincia de Chañaral y de los representantes, titular y suplente, previsto para el cuarto cargo en representación del sector pesquero artesanal de la provincia de Copiapó, todos del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Atacama.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta Nº 3198 de 2017, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular o suplente en los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO SE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

RAR/MAP/AO JANISION AND JURIDICA OF JURIDICA OF SUBS. DE PERSONAL SUBSTITUTE DE PESCA Y ACUICONTAR DE PESCA Y